



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de agosto dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 2022-00509-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CREARCOOP
DEMANDADO	MARIA LUZ MAYDA GARCIA RESTREPO Y OTRO
DECISION	REQUIERE CAJERO PAGADOR

Se incorporan al expediente la constancia de envío del oficio al cajero pagador y las respuestas de la EPS SURA.

En cuanto a la solicitud de requerir al cajero pagador de la empresa PLASTICOS ASOCIADOS S.A.S., se hace necesario requerir al mencionado, para que se sirva informar las razones por las cuales no ha dado respuesta al oficio 1289 del 20 de junio de 2022, donde se les comunicó el embargo del 30% del salario y demás prestaciones devengadas por la demandada **MARIA LUZ MAYDA GARCIA RESTREPO** quien se identifica con la cédula 43.094.608. al servicio de la empresa **PLASTICOS ASOCIADOS S.A.** Lo anterior, teniendo en cuenta que, al día de hoy no realizado ningún pronunciamiento, frente a la orden dada en los mencionados oficios.

Infórmesele que de no proceder a retener las sumas respectivas y a efectuar oportunamente su pago “**responderá por dichos valores**”. Conforme lo establece el num.9 del art. 593 del C.G. del P. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM1

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dc259d7b0753b324d09daf247e827f74fabc06cc32cc15e0403dd06d92b8d85**

Documento generado en 26/08/2022 02:15:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>